



DECRETO DE ALCALDÍA N° 326 /2020

Zapallar, 27 FEB 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 977/2019, de fecha 26 de Febrero de 2019, que dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo con el objeto de investigar presuntas irregularidades en la contratación de servicio de póliza de seguro complementario de salud para los afiliados de Bienestar, sin haber dado cumplimiento a las normas sobre contratación pública.
- 2.- La Vista Fiscal dictada en el Sumario Administrativo, mediante el cual se propone el sobreseimiento de dicho proceso disciplinario
- 3.- Los antecedentes que obran en el proceso disciplinario, ya citado.
- 4.- Que, teniendo presente las conclusiones arribas en la Vista Fiscal, se ha podido acreditar que existiría eventualmente responsabilidad en el desempeño de funciones por parte de Evelyn Gaete Letelier, ex Encargada de Bienestar Municipal, al no haber advertido que la contratación de pólizas de seguro se realizó omitiendo procedimientos administrativos contemplados en la ley de compras públicas y su respectivo reglamento, tales como la emisión de la respectiva orden de compra.
- 5.- Que, sin perjuicio de lo señalado, el Fiscal Instructor ha propuesto el sobreseimiento del proceso disciplinario, toda vez que doña Evelyn Gaete Letelier, en la actualidad no desempeña funciones en esta Corporación Edilicia.
- 6.- Que, en ese orden de ideas, la proposición de sobreseimiento del proceso disciplinario será aceptada por esta Autoridad Edilicia conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista.

- 7.- Que, procede en consecuencia, dar término al presente sumario administrativo, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**DECRETO:**

- I.- **SOBRESÉESE** el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía N° 977/ 2019, de fecha 26 de Febrero de 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-**



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Físcal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. SIAPER
6. Secretaría Municipal
7. Archivo Decretos

SEC/ ADM / JUR/